

RESOLUCIÓN No. 26-0330

(30 de junio de 2026)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **EDGAR GOMEZ AREVALO** identificada con cedula de ciudadanía No. **13.926.717** en calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CARRERA 26 # 1N – 21** barrio **REGADERO NORTE** del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-06-0287-0007-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-18300** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha solicitado aclaración de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN** No. **68001-2-25-0469** aprobada mediante resolución **26-0270** del **26 de mayo de 2026**.
2. La aclaración se hace con relación a que revisando el acto administrativo se hace necesario indicar que por error de digitación se indicó que el área modificada es de **192,06 m²** siendo correcto indicar que es de **112,06 m²**, que el área total construida es de **117,50 m²** siendo correcto indicar que el área construida aprobada es de **150,46 m²** y que el número total de unidades de vivienda finalmente aprobados se indicaron **tres (3)** unidades de vivienda, sin embargo, dentro de las modificaciones aprobadas esta que se genera una nueva unidad de vivienda para finalmente aprobar **cuatro (4)** unidades de vivienda en total. Lo demás aprobado queda inmodificable.
3. Que se omitió indicar las consideraciones estructurales aprobadas en el considerando del proyecto así como en el resuelve las cuales se describen de la siguiente manera: **Estructuralmente consiste en el RECONOCIMIENTO de una edificación de dos (2) pisos que se encuentra localizada en el municipio de BUCARAMANGA el cual según la NSR10 se clasifica como zona de amenaza sísmica alta, consta de un sistema estructural combinado de pórticos en concreto con capacidad especial de disipación de energía (DES). La cubierta corresponde a una cubierta liviana, La cimentación corresponde a zapatas aisladas unidas por vigas de amarre. La edificación pertenece al grupo de uso 1, el proyecto NO requiere revisión independiente según ley 1796 de 13 de julio de 2016. Los Materiales utilizados para la construcción según el diseñador son: Concretos de 21 MPa y acero de refuerzo Fy: 420MPa, Según el peritaje estructural se concluye que la edificación no requiere reforzamiento estructural.**

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR que el área construida aprobada es de **150,46 m²**

SEGUNDO: ACLARAR que el área total modificada es de **112,06 m²**

TERCERO: ACLARAR que el número final de unidades de vivienda aprobadas es de **cuatro (4)**

CUARTO: INDICAR las consideraciones estructurales de la siguiente manera: **Estructuralmente consiste en el RECONOCIMIENTO de una edificación de dos (2) pisos que se encuentra localizada en el municipio de BUCARAMANGA el cual según la NSR10 se clasifica como zona de amenaza sísmica alta, consta de un sistema estructural combinado de pórticos en concreto con capacidad especial de disipación de energía (DES). La cubierta corresponde a una cubierta liviana, La cimentación corresponde a zapatas aisladas unidas por vigas de amarre. La edificación pertenece al grupo de uso 1, el proyecto NO requiere revisión independiente según ley 1796 de 13 de julio de 2016. Los Materiales**

RESOLUCIÓN No. 26-0330

(30 de junio de 2026)

utilizados para la construcción según el diseñador son: Concretos de 21 MPa y acero de refuerzo Fy: 420MPa, Según el peritaje estructural se concluye que la edificación no requiere reforzamiento estructural.

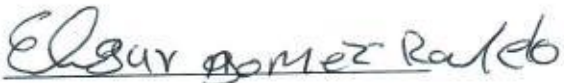
QUINTO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P).

NOTIFICACION Y CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO TERMINOS DE LEY.

Firma: 

Nombre: Edgar Gomez Ravelo

No. C.C.: 13926712

Fecha Notificación 01/07/2026 hora 3:40 pm

ASÍ LAS COSAS, SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL DÍA

01/07/2026.


ARQ BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA (P).